

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
CORPAMAG**

PREPLIEGOS DE CONDICIONES

**LICITACION PÚBLICA
No 002 / 2009**

**RECUPERACION DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MANZANARES
DEL K 15 + 200 AL K 32 +000 EN EL SECTOR COMPRENDIDO
ENTRE K15+200 AL K22 + 925, A TRAVES DEL DRAGADO DE
209.000 METROS CUBICOS DE SEDIMENTOS EN EL DISTRITO DE
SANTA MARTA-DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**Santa Marta, D. T. C. H
OCTUBRE DE 2009**



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 OBJETO
- 1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.5 INFORMACION DEL PROYECTO
- 1.5.1 LOCALIZACION Y DESCRIPCION
- 1.6 INVITACION A PRESENTAR OFERTA
- 1.7 CONSULTA DE LAS BASES DE CONTRATACION
- 1.8 COSTO Y TERMINO DE ENTREGA DE LAS BASES DE CONTRATACION
- 1.9 CRONOLOGIA DEL PROCESO
- 1.10 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

CAPÍTULO II

DOCUMENTOS DE LA LICITACION PÚBLICA

- 2.1 DOCUMENTOS
- 2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS
- 2.3 MODIFICACIONES A LAS BASES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

- 3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
- 3.2 PROPUESTAS PARCIALES
- 3.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS
- 3.4 **REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**
- 3.5 **ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA**
- 3.6 PROPUESTAS PRESENTADAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 4.1 ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
- 4.2 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
 - 4.2.1 COSTO DE LA PROPUESTA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)
 - 4.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)
 - 4.2.3 UN UNICO OFERENTE CALIFICADO “ADMISIBLE”
 - 4.2.4 VARIOS PROPONENTES CALIFICADOS “ADMISIBLES”
- 4.3 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 4.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 4.5 DECLARATORIA DE DESIERTA
- 4.6 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD

CAPÍTULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

- 5.1 OBJETO
- 5.2 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 5.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
- 5.4 IMPUESTO DE TIMBRE
- 5.5 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
- 5.6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- 5.7 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO
- 5.8 ORDEN DE INICIACIÓN
- 5.9 PLANOS, ESPECIFICACIONES Y REPLANTEO
- 5.10 DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA
- 5.11 INTERVENTORIA DE LOS TRABAJOS
- 5.12 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA
- 5.13 EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN
- 5.14 CANTIDADES DE OBRA
 - 5.14.1 OBRAS ADICIONALES
 - 5.14.2 OBRAS COMPLEMENTARIAS
- 5.15 CALIDAD DE LA OBRA
- 5.16 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA
- 5.17 ACTAS DE OBRA
- 5.18 AJUSTE DE PRECIOS
- 5.19 FORMA DE PAGO



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- 5.20 ANTICIPO
- 5.21 RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS
- 5.22 DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR
- 5.23 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO
- 5.24 PRUEBAS E INSPECCIONES PARA LA ENTREGA DE OBRAS
- 5.25 INDEMNIDAD DE LA CORPORACION
- 5.26 RECLAMOS
- 5.27 PUBLICACIONES E INFORMACIONES
- 5.28 MULTAS
- 5.29 PENAL PECUNIARIA
- 5.30 CADUCIDAD
- 5.31 MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES
- 5.32 LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACION
- 5.33 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS
- 5.34 LIQUIDACIÓN FINAL
- 5.35 DOCUMENTOS

DOCUMENTOS, FORMULARIOS Y ANEXOS

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 1 - GRÁFICO – LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4**

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, se permite informar que este documento no indica la iniciación formal del proceso de selección, sino de una etapa previa que permite el conocimiento del mismo, con el único fin de otorgarle la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y que por lo tanto no genera ningún compromiso por parte de la Entidad, ni de utilización en la versión definitiva de los pliegos o inclusive apertura del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG:

INVITA PÚBLICAMENTE

A todos los interesados en presentar oferta de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dando cumplimiento a las normas de la Participación Ciudadana en la contratación estatal, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía; manifestando por escrito oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias. La Corporación Autónoma Regional del Magdalena, les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten, que no se encuentre publicada en la Página Web de CORPAMAG y en el Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción en las Entidades del Estado a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena convoca a las veedurías ciudadanas a fin de que realicen el control social de la presente contratación.

1.1 OBJETO

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena-Corpamag somete a licitación pública la ejecución de las obras para el siguiente objeto contractual:

RECUPERACION DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MANZANARES DEL K 15 + 200 AL K 32 +000 EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE K15+200 AL K24 + 925 A TRAVES DEL DRAGADO DE 209.000 METROS CUBICOS DE SEDIMENTOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA-DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

DRAGADO MECANICO

El río Manzanares nace en la Sierra Nevada de Santa Marta, a una altura sobre el nivel del mar de 2300 m, en el cerro de San Lorenzo y desemboca en el mar caribe, en la bahía de Santa Marta. Surte de agua al acueducto de Santa Marta, con lo cual se logra atender aproximadamente al 50% de la población y satisfacer actividades económicas como el turismo, la agricultura, en especial en el sector de la caficultora.

En la cuenca del río manzanares se presentan procesos de erosión, en las zonas media y alta por factores como la deforestación, que dio lugar a la devastación de significativas de áreas de bosques naturales para ser reemplazadas por actividades agropecuarias; la implementación de cultivos ilícitos; la preparación inadecuada de tierras sin tener en cuenta medidas de conservación de suelos implicando que a través de la escorrentía lleguen grandes cantidades de suelo al cauce del río Manzanares que conjuntamente con la desintegración natural de las rocas existentes en el lecho del río y el transporte a través del caudal agravan el proceso sedimentación en la parte baja de la cuenca originando inundaciones con afectaciones a bienes materiales y de salubridad y mortalidad en las poblaciones asentadas en los sectores más críticos y vulnerables de este río.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Con el fin de mejorar las condiciones hidráulica de río Manzanares y mitigar las inundaciones recurrentes se requiere, tomando como base la simulación hidráulica para una lluvia con un $T_r=10$ años, de un dragado mecánico de sedimentos, con una solera de 8 metros y profundización promedio de 3 metros. La sección a conformar es de forma rectangular y teniendo en cuenta de no intervenir los taludes para no desestabilizarlos, ya que en muchos sectores de la ciudad existen viviendas pegadas pagadas a las orillas con el riesgo que puedan fallar.

El sitio donde se llevará a cabo el dragado mecánico de 209.000 m³ de sedimentos, corresponde a la parte baja del río Manzanares, en el sector comprendido entre las abscisas K 15 + 200 al k 22 + 925.

El dragado, dadas las características del cauce del río Manzanares, debe realizarse mediante retroexcavadora con un brazo de 13 m de largo y un balde 2.2 m³. El sedimento dragado debe retirarse y transportarse a sitios de escombreras o botaderos que le serán indicados al contratista previamente por el interventor con el visto bueno del supervisor que asigne la dirección de Corpamag.

El proponente deberá averiguar sobre el terreno, los límites de la zona prevista para ejecutar la obra y cerciorarse que el área a disponer dentro de ella, es suficiente para construir sus instalaciones provisionales. Por lo tanto se llevará a cabo una visita de campo en la fecha prevista en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones, con carácter obligatorio. Persona jurídica o natural que no asista a la visita de campo no se le admitirá la propuesta.

1.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la ejecución del contrato, la Corporación estableció un plazo de seis (6) Meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio de actividades soportado en un cronograma de actividades concertado con la interventoría externa y el supervisor que CORPAMAG asigne.

1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obras serán financiadas con recursos propios de CORPAMAG por valor de \$1.000.000.000, vigencia de 2009 y relacionados en el PAT 2007 – 2009 y en el POA 2009 y recursos del Fondo Nacional de Regalía por un valor de \$3.096.486.964, para un valor total de \$4.096.486.964. Se encuentra soportada mediante certificado de disponibilidad presupuestal.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Santa Marta D.T.C.H. – Magdalena, Carrera 5 # 23 -34 Edif. Atlantis P. 2 y 3
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344

www.corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena considera que el valor de las obras objeto de la presente Licitación pública, asciende a \$4.096.486.964, incluyendo el valor del IVA.

1.6 INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

De acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena invita a cotizar en la ejecución de las obras para el siguiente objeto contractual:

RECUPERACION DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MANZANARES DEL K 15 + 200 AL K 32 +000 EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA K 15+200 AL K22+925, A TRAVES DEL DRAGADO DE 209.000 METROS CUBICOS DE SEDIMENTOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA- DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Para cuyo efecto, el proponente, deberá manifestar su interés en participar en la selección de la lista de posibles oferentes, inscribiéndose en el Formulario dispuesto por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena en la página de Internet **www.corpamag.gov.co**, dicho formulario deberá ser diligenciado en su totalidad y especialmente la información correspondiente a la clasificación en las actividades, especialidades y grupos de acuerdo con la naturaleza de las actividades que haya realizado. Para este efecto la convocatoria pública se encuentra enmarcada en las actividades correspondientes a: Actividad: Constructores, Especialidad 01, Grupo 04.

1.7 CONSULTA DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN

La consulta de las bases de contratación podrá hacerse durante el plazo de la presente licitación pública en la Dirección General de Corpamag; o a través de la página de Internet: **www.corpamag.gov.co** y **www.contrafos.gov.co**

1.8 PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El presente documento se podrá consultar en la página WEB: **www.contratos.gov.co** y **www.corpamag.gov.co**, u obtenerlo en formato físico en la CORPAMAG, en la dirección **Carrera 5 No 23 - 34 Edificio Atlantis Piso 2 y 3 en el D.T.C.H de Santa Marta**, hasta el día del cierre de la licitación.

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor. El interesado en adquirirlos podrá descargarlos de la página Web mencionada u obtenerlos de manera física cancelando en CORPAMAG, solamente el costo de las copias correspondientes.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

El valor de la adquisición de las copias de los pliegos no es reembolsable.

1.9 CRONOGRAMA DE LA LICITACION.

ACTIVIDAD	FECHA –HORA Y LUGAR
AVISO CAMARA DE COMERCIO	9 de septiembre de 2009
AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	15 de Octubre 2009
ESTUDIOS PREVIOS	15 de octubre 2009
PUBLICACION PRE PLIEGOS	15 de octubre 2009
CONSULTA DE PRE PLIEGOS	Del 15 al 30 de octubre de 2009 www.contratos.gov.co www.corpamag.gov.co
PUBLICACION AVISO DIARIO AMPLIA CIRCULACION	23 de octubre de 2009
OBSERVACIONES AL PRE PLIEGO	Hasta el 29 de octubre de 2009. Hora 3:00 pm.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Hasta el 30 de octubre 2009
ACTO APERTURA	03 de Noviembre de 2009
PUBLICACION PLIEGOS CONDICIONES	03 de Noviembre de 2009
OBSERVACIONES AL PLIEGO CONDICIONES	Del 03 al 11 de Noviembre de 2009. Hora : 4:00 pm
VISITA DE OBRA OBLIGATORIA	05 de Noviembre de 2009. Sede Principal CORPAMAG. Hora : 7:00 am Cra 5 No, 23-34 Sta Marta
AUDIENCIA ACLARACION DE PLIEGOS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	6 de Noviembre de 2009 Sede Principal CORPAMAG Hora: 10:00 pm
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO	Del 03 al 13 de Noviembre de 2009. www.contratos.gov.co www.corpamaggov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	Hasta el día 13 de Noviembre de 2009. Hora: 4:00 pm Sede Principal CORPAMAG
CIERRE PROCESO LICITATORIO	13 de Noviembre de 2009. Hora: 4:30 pm Oficina Jurídica Dirección General Sede Principal CORPAMAG
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Del 17 al 20 de Noviembre de 2009. Comité Evaluador Sede Principal CORPAMAG
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	Del 23 al 27 de noviembre de 2009. www.contratos.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

	www.corpamag.gov.co
PLAZO PARA ANALIZAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES DEL INFORME DE EVALUACION	Del 23 al 27 de Noviembre de 2009.
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	30 de noviembre de 2009. Hora: 08:00 am
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN	5 días hábiles a partir de la suscripción

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante publicación de la adenda suscrita por el Director General de CORPAMAG, en www.contratos.gov.co y www.corpamag.gov.co.

Todas las observaciones respecto al Proyecto de Pliego de Condiciones deberán ser realizadas dentro del tiempo citado en el cronograma anterior, a través de la herramienta dispuesta para ello en la página web, en caso de dificultades, deberán ser realizadas por medio escrito y enviadas a la respectiva Dirección General.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA LICITACION PÚBLICA

2.1 DOCUMENTOS

Hacen parte de la presente licitación pública los documentos que se relacionan a continuación:

Los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y sus adendas si las hubiere.

La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

La Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

La simulación hidráulica del río Manzanares en el sector K 15 + 200 al K 32 + 000 en el sector comprendido entre K 15+200 al K 22+995.

2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente licitación pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito. Dicho escrito deberá:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Dirigirse a la Dirección General de CORPAMAG o presentar la observación en página Web.

Enviarse con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a la fecha de entrega de las propuestas.

Indicar la dirección electrónica o en su defecto No de fax o telefónico para absolver los interrogantes. Las respuestas serán publicadas en la página Web.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Corporación obligación de contestarlas antes de la fecha de entrega de las propuestas.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones antes del cierre de la licitación, a través de adendas debidamente motivadas.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo dos (2) días hábiles de antelación al cierre de la Licitación Pública.

En caso que se requiera ampliar el plazo de cierre de la Licitación Pública, se podrá expedir adenda para tal fin, hasta un (1) día hábil antes del cierre establecido.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las adendas expedidas por CORPAMAG, caso en el cual éste aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

CAPITULO III

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente de acuerdo con lo indicado en el Numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones deberá preparar un original y una copia de los documentos que integran la propuesta. Tanto el original como la copia de la propuesta se presentarán legajados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico; se depositarán en sobres independientes indicando en los mismos si corresponde al original o a la copia de la propuesta. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Corporación, en ningún caso, será responsable de los mismos.

No se recibirán propuestas vía correo convencional, ni correo electrónico.

3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

**Corporación Autónoma Regional del Magdalena-CORPAMAG-
Dirección General
Carrera 5 No 23 - 34 Edificio Atlantis Piso 2 y 3
Santa Marta- Magdalena**

Licitación Pública No. 002 – 09 - 09

Objeto:

RECUPERACION DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MANZANARES DEL K 15 + 200 AL K 32 +000 EN EL SECTOR DEL K15 + 200 AL K 22 + 925 A TRAVES DEL DRAGADO DE 209.000 METROS CUBICOS DE SEDIMENTOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA- DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

3.2 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta licitación pública.

3.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 6°, los proponentes pueden presentar dentro de la documentación establecida en el Numeral 5.2 del presente Pliego de Condiciones, alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Corporación.

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor de la disponibilidad



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

presupuestal citada en el Numeral 1.3.

3.4 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por personas naturales o jurídicas, o en forma de consorcio o unión temporal.

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en las presentes bases de contratación, suscrita por el proponente o su representante legal y adjuntando copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil con experiencia en dragados de caños o Ingeniero hidráulico con certificado original de vigencia de la misma expedido con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública. Si el proponente o su representante legal no acrediten título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil o hidráulicos, matriculados, en virtud de lo previsto en la Ley 64 de 1978.

Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en las presentes bases de contratación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

De igual forma deberá acreditar su afiliación al Registro Unico de Proponentes de la Cámara de Comercio por tratarse de la contratación de obras pública.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

De igual forma deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales (pagos al sena, cajas de Compensación Familiar etc).

El contratista deberá acreditar su inscripción en el RUP de acuerdo a las características arriba enunciados.

El contratista deberá acreditar su afiliación al SICE.

Garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. La póliza contendrá:

Asegurado/Beneficiario: Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

Cuantía: Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Vigencia: Ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de entrega de



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.6 del presente bases de contratación.

La documentación que soporte la información en él consignada.

El proponente, sea persona natural o jurídica deberá adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato deberá incluir la siguiente información:

- Los contratos para la ejecución de una obra, que considere el proponente de conformidad con lo establecido en el criterio de verificación “Experiencia Específica”, cuya ejecución haya terminado a más tardar en la fecha límite de entrega de las propuestas; de los cuales deberá señalar:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
La fecha de terminación de la ejecución del contrato, acreditarla con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor IVA) dentro del período correspondiente al 1 de enero de 1999 y la fecha límite de entrega de las propuestas, acreditarlo con copia de las actas de obra y/o ajustes o de las facturas o de la relación de pagos o del acta de liquidación. En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberá informar el valor correspondiente al integrante del contratista.

Todos los contratos que se encuentren suspendidos y todos los que tienen prevista una fecha de terminación con posteridad a la fecha límite de entrega de las propuestas; de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato esta suscrito bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La fecha contractual de terminación de la ejecución, acreditarla con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato y con la



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

copia del contrato y/o prorrogas suscritas.

El valor total (incluidas las adiciones e IVA), acreditarlo mediante copia del contrato y/o sus adicionales en valor. En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberá informar el valor total correspondiente al integrante del contratista.

El valor facturado (básico, ajustes si se ha pactado su pago y el valor del IVA), acreditarlo con copia de las actas de obra y/o ajustes o de las facturas. En el caso de haber sido contratados en consorcio o unión temporal, deberá informar el valor facturado correspondiente al integrante del contratista.

- Todos los contratos adjudicados o suscritos que aún no tienen orden de iniciación a la fecha límite de entrega de las propuestas; de los cuales deberá señalar:

Si el contrato esta adjudicado o suscrito bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

El plazo de ejecución y el valor total (básico, ajustes si se ha pactado un monto y el valor del IVA), acreditarlo con una certificación o copia del acto administrativo de adjudicación o copia del contrato. En el caso de haber sido adjudicados o suscritos por un consorcio o unión temporal, deberá informar el valor total correspondiente al integrante del contratista.

Teniendo en cuenta que se deben informar todos los contratos que: a) tienen prevista una fecha de terminación con posteridad a la fecha límite de entrega de las propuestas; b) están suspendidos; y c) adjudicados o suscritos que aún no tienen orden de iniciación a la fecha límite de entrega de las propuestas; la omisión de uno de estos contratos generará el rechazo de la oferta.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación en el caso de un contrato terminado o a la fecha del primer día de venta de la presente base de contratación en el caso de un contrato que tenga un saldo por ejecutar.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación en el caso de un contrato terminado o a la fecha del primer día de venta de la presente base de contratación en el caso de un contrato que tenga un saldo por ejecutar. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Será causal de rechazo de la propuesta cuando al momento de la comprobación de los datos o de la información suministrada no coincidan las direcciones o números de teléfonos suministrados para confirmar la veracidad de los mismos.

- **Valor total de la propuesta.**

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Corporación efectuará dicho ajuste.

Exención del pago del IVA.

Cuando el proponente no sea responsable del pago del impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar una carta en la que certifique tal situación.

3.5 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente licitación pública. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1. Información previa

Estudiará la información relacionada en el Numeral 2.1 de estas bases de contratación, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el proyecto.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a las estructuras



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el estudio, el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, servicios públicos, etc.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por la Corporación para las obras provisionales y permanentes.

2. Especificaciones técnicas

Los trabajos objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Particulares, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán según lo estipulado en las Especificaciones Generales y Normas sobre Dragado de Mantenimiento de Caños.

Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

3. Visita de Obra - Examen de los sitios

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. Para lo cual se establece como fecha de visita al sitio de ejecución de la obra a licitar con carácter obligatorio la fecha señalada en el respectivo pliego de condiciones. El proponente deberá asumir lo requerido para el recorrido tanto por vía terrestre como acuática que demande la visita.

El Sitio de encuentro es las oficinas de CORPAMAG, localizadas en la Carrera 5 no 23-34, edificio Atlantis, piso 2 y 3, a las 8:00 AM. La asistencia por parte de los proponentes es ineludible. Su inasistencia es causal para no concursar en esta licitación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectados por el proyecto, así como reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, con el fin de que dentro de la organización ambiental sean consideradas prioritarias en su manejo.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

4. Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

Por ejecutarse el dragado mecánico en una zona de alta fragilidad y localizarse en área de la cuenca baja del río Manzanares se requiere de:

- Una retroexcavadora de brazo largo con alcance horizontal de 13 metros y 2,2 metros cúbico de capacidad en el balde
- Un equipo de topobatimetría (Ecosonda Digital DE719D MK2, Gps Sitex HG7) y volteos de 4 a 6 m3 de capacidad las cuales pueden ser contratadas en la ciudad de Santa Marta.

CORPAMAG podrá, a su juicio, realizar inspecciones técnicas a los equipos exigidos para verificar su estado real de operación.

5. Señalización en la zona de las obras y vallas de información sobre el objeto del contrato.

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas. **La información a contener las vallas será diseñada y entregada por Corpamag.**

6. Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Corporación, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido en el **Numeral 5.2** de la presente base de

20



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

contratación.

7. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a CORPAMAG.

8. Garantías, seguros, publicación en el diario oficial.

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la publicación en el diario oficial de la Contratación estatal.

3.6 PROPUESTAS PRESENTADAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL

El Consorcio o Unión temporal deberá estar inscrito para la presente convocatoria, previo al sorteo, en el formulario que para tal efecto dispuso la entidad en la página web.

No podrán presentar oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, entre quienes hayan sido elegidos en el sorteo a participar en esta convocatoria pública.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público, por parte del Director General de CORPAMAG o la persona que éste delegue, el Jefe de la Oficina de Control Interno y del Abogado Asesor de la Dirección General. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la que constará:

La apertura de las propuestas, que debe estar suscrita por el representante legal, relacionará el nombre de los proponentes, la suscripción de la carta de presentación, el nombre de la compañía aseguradora y el número de la póliza o garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña y las observaciones correspondientes.

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente las propuestas incorrectamente dirigidas o sin la identificación



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

adecuada.

A partir de la fecha y hora de entrega de las propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

El original y la copia de las propuestas se distribuirán de la siguiente manera:

El original en la Dirección General de Corpamag, Carrera 5 No 23 - 34 Edificio Atlantis piso 2 y 3

La copia en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena. para consulta de los oferentes.

4.2 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, se procederá a realizar el análisis de cumplimiento y a la evaluación de calidad y precio, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estas bases de contratación, cuales propuestas son admisibles.

4.2.1 EVALUACION DE CUMPLIMIENTO - CRITERIOS DE HABILITACION.

Como objeto de verificación de su cumplimiento pero no de calificación, Corpamag tendrá en cuenta la capacidad jurídica, capacidad administrativa y operacional, capacidad financiera y capacidad técnica. Para tal efecto, la verificación en mención se realizará de conformidad con el procedimiento establecido a continuación para cada criterio:

4.2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de la capacidad jurídica se hará con base en el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente Pliego de Condiciones, mediante la revisión de los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Autorización del órgano social correspondiente si lo requiere
- c) Poder si es necesario
- d) Garantía de seriedad de la propuesta
- e) Certificación de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el Registro mercantil, según el caso y autorización
- f) Documento constitutivo de consorcio o unión temporal, si es la condición del Proponente.
- g) Documento que acredite la inscripción en el Registro único de Proponentes
- h) Capacidad Residual de Contratación presentada por el proponente.
- i) Inscripción al SICE.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Con base en lo anterior, en caso de ajustarse a los requerimientos de Ley y al presente Pliego de condiciones, la propuesta será considerada ADMISIBLE jurídicamente; en caso Contrario será considerada NO ADMISIBLE jurídicamente.

4.2.1.2 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

La verificación de la capacidad administrativa y operacional se hará con base en el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente Pliego de Condiciones, mediante la revisión de los siguientes documentos:

- a) Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales
- b) Certificación de responsables fiscales
- c) Certificación de no sanciones por entidades públicas y privadas
- d) Diligenciamiento del formato único de hoja de vida
- e) Certificación suscrita por el revisor fiscal en donde conste que no se encuentra Incurso en causal de disolución
- f) Diligenciamiento del paz y salvo de contaduría pública

Con base en lo anterior, en caso de ajustarse a los requerimientos de Ley y al presente Pliego de condiciones, la propuesta será considerada ADMISIBLE administrativa y Operacionalmente; en caso contrario será considerada NO ADMISIBLE administrativa y Operacionalmente.

4.2.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se hará con base en el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente Pliego de Condiciones, mediante la revisión de los siguientes documentos:

- a) Balance General a 31 de diciembre de 2008 CORPAMAG, verificará la consistencia entre las partidas de los estados financieros y la declaración de renta. **NO CUMPLEN FINANCIERAMENTE** las propuestas que presenten diferencias mayores al 0.5% no explicadas a través de la conciliación fiscal de renta y patrimonio. Luego de dicha verificación CORPAMAG con base en la información financiera suministrada por el Proponente.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la condición establecida en este indicador.

La evaluación financiera tendrá por objeto:

- a) Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los Proponentes, para garantizar el proceso de selección.



- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de Condiciones
- c) Verificar si los Proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Términos de referencia.
- d) Determinar si se rechazan o no las ofertas presentadas desde el punto de vista Financiero.

4.2.1.3.1 DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El balance General y Estado de Resultados de los años fiscales y periodos intermedios indicados para el año 2008 deben estar acompañados con sus respectivas notas aclaratorias. Los estados financieros solicitados deben estar firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y por el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado. Así mismo, los estados financieros correspondientes a los años fiscales solicitados, deben estar firmados por el revisor fiscal o contador público independiente que hubiere emitido el dictamen u opinión. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público certificarán expresamente, en documento anexo a los estados financieros, que las afirmaciones contenidas en el balance general y estado de resultados, de los años fiscales y periodos solicitados, se han verificado previamente conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

Se deberá anexar la opinión o dictamen que sobre los estados financieros haya emitido el revisor fiscal o el contador público independiente, según el caso. El dictamen de los estados financieros se exige para el año fiscal solicitado 2008, no se requiere para los periodos intermedios, salvo que la entidad lo solicite durante el periodo de evaluación. Cuando el proponente no esté legalmente obligado a tener revisor fiscal, la opinión sobre el balance y estado de resultados del año fiscal solicitados, deberá emitirla un contador público independiente diferente al que preparó los estados financieros.

Se deberá anexar a la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y de carencia absoluta de antecedentes disciplinarios del **contador público del proponente**, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Se deberá anexar a la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y de carencia absoluta de antecedentes disciplinarios **del revisor fiscal o contador público independiente**, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente tiene fecha de constitución posterior a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la licitación, deberá presentar estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la propuesta.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán sus estados financieros en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales, las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados acompañados de traducción simple al idioma español, re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval. Las disposiciones de esta licitación, en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales; a las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Cuando en desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información contenida en los estados financieros presentados por el proponente, la secretaría de salud podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información. Si el proponente cuya propuesta ha sido aceptada presenta situaciones de riesgo financiero, o decide garantizar de manera diferente el anticipo, la secretaría de salud podrá solicitarle que constituya uno ó varios de los siguientes instrumentos: avales, fiducia mercantil para administración de recursos y desembolsos, patrimonio autónomo, contrato de empréstito u otro tipo de garantías, que permitan asegurar sus intereses.

En todo caso la información financiera requerida debe reportarse en la forma señalada en los artículos 36, 37 y 38 de la ley 222 de 1995. Las declaraciones de renta del año requerido no podrán corresponder a correcciones de estas posteriores a la fecha de publicación de los presentes prepliegos, en este caso la propuesta será rechazada.

4.2.1.3.2 INSTRUCCIONES SOBRE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS, ESTADOS FINANCIEROS DE LAS DOS ÚLTIMAS VIGENCIAS.

Se deben anexar los siguientes estados financieros básicos:

- Balance comercial de apertura.
- Balance general con corte a 31 de diciembre de 2008.
- Balance general comparativo a 31 de diciembre 2008.
- Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2008.
- Estado de pérdidas y ganancias comparativo a 31 de diciembre de 2008.
- Notas al balance 2008.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- Estado de flujo de efectivo 2008.
- Estado de cambios en el patrimonio 2008.
- Estado de cambio en la situación financiera 2008.

Si la persona jurídica tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre de 2008 deberá presentar la información financiera del anexo información financiera con corte al último día del mes anterior a aquel en que se cierra la licitación. Este formato deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la persona jurídica y el último día del mes anterior al cierre de la licitación.

Independientemente del valor de la propuesta, el proponente, deberá anexar los estados financieros básicos (balance general clasificado y el estado de pérdidas y ganancias) debidamente certificados de los dos últimos vigencias (2007-2008), conforme al artículo 114 del decreto 2649 de 1993, certificados por el representante legal y el contador público y dictaminados por el revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando fotocopia de la matrícula profesional junto con el certificado de vigencia, expedido por la junta central de contadores, ley 222 de 1995, artículos 36,37 y 38, acompañados de sus respectivas notas en donde se expresen las prácticas contables adoptadas por el oferente (firmadas por el representante legal y contador público) que deben aparecer identificadas mediante números y debidamente tituladas a fin de facilitar su lectura, de conformidad con el artículo 114 del decreto 2649 de 1993. Los valores deben presentarse en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

CORPAMAG se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para el caso del estudio financiero de los consorcios o uniones temporales, se sumarán los respectivos activos, pasivos y patrimonios.

Las propuestas consideradas como NO HABLES FINANCIERAMENTE para participar en el proceso, no serán objeto de evaluación. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Para los efectos del cumplimiento de los indicadores mínimos que más adelante se señalan solo se tendrán en cuenta los estados financieros del año 2008 aportados por los proponentes.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los Sigüientes requisitos:

a) Capital de Trabajo:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Se evaluará de la siguiente manera:

$$CT = AC - PC$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CT >= 40% del Presupuesto oficial

Donde:

CT = Capital de trabajo

PO = Presupuesto oficial

N = Número de meses de ejecución del trabajo

Anticipo = Valor de anticipo estimado sobre el presupuesto oficial

En caso de que el Oferente sea una Unión Temporal o consorcio, el cumplimiento del señalado índice se evaluará teniendo en cuenta la sumatoria de los valores de cada miembro del Oferente. En el caso de que sea un Consorcio el cumplimiento de la capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta la sumatoria de los valores de Cada miembro del Oferente.

b) Índice de endeudamiento:

El índice de endeudamiento deberá ser menor del 0.6

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} < 0.6$$

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales el índice de endeudamiento debe ser calculado del promedio de los obtenidos por sus integrantes

4.2.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación de la capacidad técnica se hará con base en el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente Pliego de Condiciones, mediante la revisión de los siguientes documentos:

a) Equipo ofrecido



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- b) Experiencia del proponente
- c) Plan de dragado

Con base en lo anterior, en caso de ajustarse a los requerimientos del presente pliego de condiciones, la propuesta será considerada ADMISIBLE técnicamente; en caso contrario será considerada NO ADMISIBLE técnicamente.

Serán admisibles aquellas propuestas que se ajusten jurídicamente a las exigencias de la presente base de contratación y que obtengan calificación “ADMISIBLE” en los criterios de verificación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD DE CONTRATACION admisible	Mayor a 10.000 SMLM/ Admisible/No
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Admisible / No admisible
COSTO DE LA PROPUESTA	Admisible / No admisible
TOTAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice CORPAMAG, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término que le determine la entidad, dirigidas a la Dirección General de CORPAMAG; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Se entenderá que el ofrecimiento relacionado con los contratos está dado con la documentación, anexa a la propuesta. A continuación se presenta la información que deberá ser acreditada y las consecuencias en caso de no acreditarse:

Contratos terminados. Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar: el objeto; el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; la fecha contractual de terminación; el valor total facturado (incluido el IVA), indicando el facturado dentro del período correspondiente al 1 de enero de 1993 y la fecha límite de entrega de las





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

propuestas.

Se entenderá que el ofrecimiento esta incompleto y por lo tanto el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes de cada contrato el proponente no acredita: a) la fecha de terminación; y b) el valor total facturado por concepto de obra o el que corresponda según el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, dentro del período correspondiente al 1 de enero de 1993 y la fecha límite de entrega de las propuestas.

Contratos suspendidos y contratos que tienen prevista una fecha de terminación con posteridad a la fecha límite de entrega de las propuestas. Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar: el objeto; el porcentaje de participación si se está ejecutando bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; la fecha contractual de terminación o la fecha contractual de iniciación y el plazo total de ejecución de las obras (incluidas las prórrogas); el valor total incluidas sus adiciones (discriminando básico, ajustes si se han pactado y el valor del IVA); y el valor total facturado por concepto de obra (discriminando básico, ajustes si se han pagado y el valor del IVA), indicando el valor facturado dentro del período correspondiente al 1 de enero de 1993 y la fecha límite de entrega de las propuestas.

Se entenderá que el ofrecimiento esta incompleto y por lo tanto la propuesta se rechazará, si a partir de los documentos soportes de cada contrato el proponente no acredita: a) la fecha contractual de terminación; y b) el saldo por ejecutar por concepto de obra o el que corresponda según el porcentaje de participación si la ejecución se está realizando bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Contratos adjudicados o suscritos sin orden de iniciación. Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar: el objeto; el porcentaje de participación si se adjudicó o suscribió bajo la modalidad de consorcio o unión temporal; el plazo de ejecución de las obras; y el valor total (incluido el IVA).

Se entenderá que el ofrecimiento esta incompleto y por lo tanto la propuesta se rechazará, si a partir de los documentos soportes de cada contrato el proponente no acredita: a) el plazo de ejecución de las obras; y b) el valor total del contrato o el que corresponda según el porcentaje de participación si se ha adjudicado o suscrito bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Para los contratos suscritos con la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, no se requiere adjuntar la documentación que soporte la información consignada en



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

los presentes proyecto de términos de Referencia, toda vez que esta será verificada en los archivos de la entidad; por lo tanto, no estará sujeta a las consecuencias establecidas en la viñeta anterior.

Los contratos suscritos con entidades públicas pueden acreditarse mediante certificaciones que contengan la información reportada en él; si la Corporación llegare a determinar durante la evaluación que la certificación contiene datos inconsistentes o que no se ajustan a la realidad y/o que no fue suscrita por el funcionario respectivo, entenderá que no existe ofrecimiento del contrato y se aplicarán las consecuencias previstas en la segunda viñeta de este numeral.

La calificación de aquellos contratos cuyo objeto ha previsto adelantar independientemente actividades de consultoría y de ejecución de obras, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa de ejecución de las obras.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; de lo contrario, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena entenderá que no existe ofrecimiento y se aplicarán las consecuencias previstas en la segunda viñeta de este numeral.

Si al comparar la información presentada en la hoja de inscripción con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Para la determinación de la opción a utilizarse y para el cálculo de las fórmulas establecidas en el Numeral **4.2.5.1** de estos pliegos de condiciones, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

por defecto al número entero de la unidad.

La evaluación de las propuestas se efectuará solo con las propuestas de los proponentes habilitados para tal de conformidad con la evaluación de su capacidad financiera, económica, jurídica y técnica a que se refieren los presentes pliegos:

EXPERIENCIA MINIMA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia específica de los proponentes en proyectos similares al de la presente licitación.

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

Para efectos de la verificación de experiencia como requisito habilitante, el proponente podrá relacionar máximo seis (6) contratos (es decir, puede relacionar 1, 2, 3, 4, 5 o 6 contratos) a través de los cuales este deberá demostrar haber ejecutado o tenga en ejecución como contratista obras de Excavación, dragado y retiro de material de conformidad con las cantidades mínimas que se establecen más adelante durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación los cuales deben ser certificados por las entidades contratantes. En todo caso, mediante el conjunto de los contratos que relacione el proponente (1, 2, 3, 4, 5 o 6 contratos), éste deberá demostrar que ha ejecutado las cantidades de obra mínimas señaladas en la casilla experiencia a demostrar de los componentes que se intervendrán en la presente licitación, debiendo haber ejecutado actividades como las que serán contratadas, en los últimos dos años equivalentes el 70% de las cantidades del proyecto, de acuerdo con las exigencias señaladas en el numeral 1.1

Para acreditar las obras realizadas el proponente deberá anexar copia del acta de Terminación y recibo a satisfacción y/o acta de liquidación parcial de obras. En Todo caso en el documento que aporte el proponente deberá indicar como mínimo el objeto del contrato, el valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y recibo a satisfacción, componentes y cantidades ejecutadas y valor real ejecutado.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

La experiencia específica exigida en la propuesta cuando se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

debiendo uno de ellos cumplir con por lo menos el 50% de las condiciones de experiencia exigidas en el señalado anexo.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario No. 2 “**Experiencia específica del Proponente**” en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario N° 2 “**Experiencia Específica del Proponente**”, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia específica que se pretende acreditar.

Además, dentro de los seis (6) contratos señalados se debe relacionar por lo menos dos (2) contratos cuyo valor ejecutado o en ejecución sea igual o superior al presupuesto oficial. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con esta condición.

La fecha de referencia para establecer los años de experiencia será la fecha de cierre de la licitación.

4.2.2. CALIFICACIÓN SEGÚN FACTOR CALIDAD-PRECIO (ART. 12 NUMERAL 3 LIT. A D.L. 2474 DE 2008.

La evaluación cuantitativa lo constituye la aplicación de las formulas previstas más adelante para asignar puntaje de acuerdo al valor y calidad de la propuesta así:

1. Menor Precio con un puntaje máximo asignable de 500 puntos
2. Factor calidad técnica con un puntaje máximo asignable de 500 puntos

4.2.5.1. FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (500 PUNTOS)

La oferta económica debe cumplir las siguientes reglas:

a) Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el del presupuesto oficial, establecido en el presente Pliego de Condiciones.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética, eliminando aquellas propuestas cuyo valor total corregido presente errores aritméticos superiores al 1% respecto del valor total propuesto

32



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

oficial, bien sea por exceso o por defecto.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.
- El puntaje por precio se obtendrá de la siguiente manera:

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta, el valor verificado de la propuesta (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Si el valor total corregido es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será estudiada.

El Valor Total de la Propuesta tendrá una asignación de 500 puntos como máximo, los cuales serán asignados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_b = \frac{(P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n + P_{of} \times n)}{2n}$$

P_b = Presupuesto Básico

n = Numero de propuestas válidas

P_n = Valor de cada una de las propuesta válidas.

P_{of} = Presupuesto Oficial

A las ofertas que al aplicarle el procedimiento anterior se encuentren entre el cero (0%) y el uno por ciento (1%) por debajo del presupuesto básico se le concederán cuatrocientos (400) puntos.

A las ofertas que al aplicarle el procedimiento anterior se encuentren entre el uno punto cero uno por ciento (1.01%) y el dos por ciento (≤2%) por debajo del presupuesto básico se le concederán trescientos (300) puntos.

A las ofertas que al aplicarle el procedimiento anterior se encuentren entre el dos punto cero uno por ciento (2.01%) y el tres por ciento (3%) por debajo del presupuesto básico se le concederán doscientos (200) puntos.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

A las ofertas que al aplicarle el procedimiento anterior superen el tres punto cero (3.0%) por debajo del presupuesto básico no se le asignaran puntos por este criterio

Para la aplicación de la fórmula se tendrán en cuenta únicamente las propuestas cuyo precio esté comprendido entre el 95,00% y el 100,00% del presupuesto oficial. Las Propuestas cuyo valor se encuentre por encima del presupuesto oficial o por debajo del 95,00% del presupuesto oficial no serán objeto de evaluación en el presente proceso de contratación.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética eliminando aquellas cuyo valor total corregido presente errores aritmético superiores al 1% respecto del valor total del presupuesto oficial, bien sea por defecto o por exceso.

A las propuestas que estén por encima de la del presupuesto oficial se calificarán con cero (0) puntos.

4.2.5.2 FACTOR CALIDAD TÉCNICA– VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA.

El puntaje mayor será de 500 puntos distribuidos así:

4.5.5.2.1 INFRAESTRUCTURA FISICA – EQUIPOS

El Contratista debe garantizar que contará con un equipo propio mínimo y suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra.

Si el proponente presenta el siguiente equipo mínimo, acreditando la titularidad del Derecho de dominio, la calidad de usuario leasing o el uso y goce que posea (En estos dos últimos casos deberán anexar los documentos a que demuestre quien es el titular del derecho de dominio), se le asignaran quinientos (500) puntos, sino se presenta el documento solicitado en uno o en varios de ellos, se le asignara cero (0) puntos.

Cuando alguno de los equipos ofertados por el proponente no sean propiedad del mismo obtendrán solo la mitad de los puntos totales otorgables en el criterio señalado.

Los equipos mínimos exigidos son los siguientes:

- Una retroexcavadora de brazo largo con alcance horizontal de 13 metros y 2,2

34



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

metros cúbico de capacidad en el balde.

-
- Un equipo de topobatimetría (Ecosonda Digital DE719D MK2, Gps Sitex HG7) y volteos de 4 a 6 m3 de capacidad las cuales pueden ser contratadas en la ciudad de Santa Marta.

En todo caso, el contratista se obliga a poner al frente de la obra de todo el equipo que se requiera para su ejecución, de tal manera que la obra se pueda ejecutar en el plazo estipulado en el pliego de condiciones.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Interventor de ENTIDAD CONTRATANTE, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. CORPAMAG no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará, previos los estudios del caso y efectuado los análisis comparativos correspondientes, al oferente cuya propuesta se estime más favorable para CORPAMAG, que en este caso corresponde a la que obtenga la mayor calificación en puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empates en el puntaje total, se tendrán para la adjudicación como criterios para resolverse los siguientes en orden secuencial:

El Mayor puntaje en la evaluación económica.

El proponente que presente mayor puntaje en la propuesta técnica.

El proponente que presente mayor experiencia específica en el área de influencia de la Corporación autónoma.

El proponente que aporte el contrato de mayor valor para acreditar la experiencia específica dentro de la entidad territorial.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

En caso de persistir la paridad, se definirá por sorteo mediante balotas, para lo cual se colocará igual número de balotas al de propuestas presentadas y la última que quede en la bolsa será la ganadora.

4.3 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del término establecido en el Numeral 1.9 de estas bases de contratación para la publicación del informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito a la Corporación. Dicho escrito deberá:

Dirigirse a la Dirección General de la Corporación, detallando de manera clara y precisa las razones de su inconformidad.

Rad icarse en las Oficinas de la Dirección General de Corpamag a más tardar a las 5:00 p.m. del último día de publicación.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Corporación la obligación de contestarlas.

4.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Corporación rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estas bases de contratación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en las mismas y en la ley.

De igual forma serán rechazadas las ofertas en las que se verifique la no-coincidencia de la información suministrada con la realidad.

En caso de que se declare desierta la convocatoria pública, la Corporación, previo sorteo entre los inscritos a la misma convocatoria, notificará a los siguientes seleccionados por el sistema, para que presenten sus ofertas en el término señalado por la Entidad.

4.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Corporación podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando ninguna de las propuestas logre obtener 600 o más de 600 puntos de la calificación total, o cuando las propuestas no reúnan los requisitos legales.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.6 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán reclamar el original de la garantía de seriedad de la propuesta en la Corporación, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato prevista en el Numeral 1.9 de las presentes Bases de contratación.

CAPÍTULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO

El contratista se obliga para con la Corporación a desarrollar el proyecto indicado en el numeral 1.1 de la presente base de contratación, a los precios cotizados en la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta. Estas cantidades están calculadas según los planos y documentos de la licitación pública, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta licitación pública. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

5.2 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Está constituida por los documentos que se detallan a continuación, la aprobación de los mismos, por parte de la Corporación, constituye requisito previo para la adjudicación del contrato; por lo tanto, el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad deberá entregarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin le formule la Corporación y la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de la presente base de contratación.

El proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta, sin perjuicio de lo estipulado en el Numeral 3.4, Subnumeral 4, cuando incumpla el término fijado para la entrega de la documentación o cuando en el evento de presentarse deficiencias en los documentos no atienda la solicitud dentro del término que en tal sentido le formule la Corporación; cuando ello ocurra, la Corporación hará idéntico requerimiento al proponente calificado en segundo lugar, y así sucesivamente, hasta lograr la adjudicación del





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

contrato.

1. Información sobre el personal profesional

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Ingeniero Residente de Obra.
- Un (1) Topógrafo – Inspector
- Un (1) Supervisor

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención suscrita por el profesional.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estas bases de contratación, el proponente deberá reemplazarlo por otro que sí los cumpla.

Una vez la Corporación apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Corporación, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de CORPAMAG, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en estas bases de contratación.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

1.1 Director de Obra



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

El profesional ofrecido como Director deberá cumplir con el siguiente perfil y el contratista para la aprobación deberá acreditar lo siguiente.

Matrícula profesional, si la profesión se encuentra reglamentada.

Experiencia General: No menor de diez (10) años, contada entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de entrega de las propuestas.

Experiencia Específica: No menor de Cinco (5) años acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de entrega de las propuestas, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

Ejercicio profesional en la empresa privada en proyectos de Dragados.

Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional y/o ejecutivo o como contratista de prestación de servicio, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el Dragado de Ríos, caños, canales, etc.

La información del personal de especialistas no es necesaria para la iniciación de las actividades del proyecto, pero para su vinculación se requiere de la verificación de requisitos por parte del supervisor del contrato.

1.2. Ingeniero Residente

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero hidráulico.

Experiencia general: No menor de Diez (10) años, contada entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de entrega de las propuestas.

Experiencia Específica: No menor de cinco (5) años acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de entrega de las propuestas, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

Ejercicio profesional en la empresa privada como Director o Ingeniero Residente de proyectos de Dragados.

Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel directivo,



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

asesor, ejecutivo, profesional o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de Dragados.

Si el Ingeniero Residente incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

2. Análisis de precios unitarios

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en la propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las mismas; si se presentare alguna discrepancia, el proponente deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis al consignado en la propuesta.

3. Programa de obra

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el proponente se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en el Numeral 1.2 de estas bases de contratación. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

Alcance

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Asimismo, para la preparación de su programa, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para la obra, las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran para el cruce de infraestructura.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del proponente y son requisito indispensable para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

Método y presentación

La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

5. Programa de inversiones

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el proponente se compromete a ejecutar.

El proponente diligenciará el formato de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.

Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.

Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

6. Prueba de visita al sitio de las obras

El proponente deberá acreditar que visitó el sitio del proyecto, tal como lo manifestó en la carta de presentación de la propuesta; por lo tanto, deberá presentar copia del acta de visita técnica suscrita por los participante y el representante de Corpamag.

7. Instalaciones provisionales



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

El proponente deberá presentar una descripción de la metodología que empleó para definir la localización de las instalaciones provisionales que pretende construir para la ejecución de la obra y de sus accesos temporales.

Para tal fin, deberá tener en cuenta que durante la operación y construcción de las obras provisionales no se vayan a degradar o contaminar los recursos naturales y en todo caso se cumpla con las medidas establecidas por CORPAMAG para el dragado del río Manzanares.

5.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor de la Corporación, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, La Corporación, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la oficina de Presupuesto. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la Corporación, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

5.4 IMPUESTO DE TIMBRE

Este impuesto que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el contratista siempre que el valor del contrato supere la cuantía señalada en la ley y teniendo en cuenta que:

El pago debe efectuarse en la misma fecha en que suscriba el contrato.

La tarifa aplicable será la que señale la ley vigente al momento de suscripción del contrato.

La base gravable corresponde a la cuantía del respectivo contrato, sin incluir el impuesto sobre las ventas.

El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

haga incurrir la Corporación por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.

5.5 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cinco (5) meses más.

El anticipo, si lo hubiere, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más.

El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

La Calidad de la obra ejecutada, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de la obra y con vigencia de Un (1) año contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras por parte de la Corporación.

5.6 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

5.7 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contratista publicará el contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

5.8 PLANOS, ESPECIFICACIONES Y REPLANTEO

Las obras se ejecutarán de conformidad con el cronograma presentado por el contratista con el visto bueno del interventor de la obra y el Supervisor asignado por Corpamag.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Instituto de Normas Técnicas	ICONTEC
American Society for Testing and Materials	ASTM
American Concrete Institute	ACI
Portland Cement Association	PCA

Si durante la ejecución del contrato la Corporación considera necesario introducir cambios o modificaciones en los diseños y/o en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que la Corporación efectúe la notificación. CORPAMAG tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final de la Corporación, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones a los diseños y/o especificaciones, la Corporación podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el constructor.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y la Corporación firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

El contratista será responsable por la protección, mantenimiento y reconstrucción de los puntos básicos y de referencia de topografía.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

5.9 DIRECCION TECNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un ingeniero residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

CORPAMAG se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Corporación.

El interventor podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el interventor haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

5.10 INTERVENTORIA DE LOS TRABAJOS

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre de la Corporación, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en el



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Plan de Manejo Ambiental otorgado por la Corporación.

Asimismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivarán perjuicios para la Corporación.

5.11 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

Antes de comenzar los trabajos el contratista debe revisar lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental con relación al plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
Derrames de combustibles o químicos
Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el de la Corporación, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso de dragado establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El interventor podrá exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad,



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la Corporación.

5.12 EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la obra, la Corporación efectuará un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en que condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Corporación y con el visto bueno de la interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

5.13 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar están soportadas en la información suministrada por CORPAMAG; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta licitación pública. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

5.13.1 OBRAS ADICIONALES

Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La Corporación podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en la propuesta.

5.13.2 OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. La Corporación podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el contratista el precio de la obra complementaria, la Corporación podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas.

- a) El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
- b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.



c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en las bases de contratación de la presente licitación pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

5.14 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente que la Corporación asigne como Supervisor.

5.15 ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Corporación se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

5.16 AJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos no serán objeto de ningún tipo de ajuste ni reclamación alguna.

5.17 FORMA DE PAGO

Se pagará un anticipo por el 30% del valor del contrato una vez legalizado el mismo y el saldo de acuerdo a las actas de avance de obra con el respectivo visto bueno del interventor, en los porcentajes establecidos en la Resolución 038 de Planeación Nacional.

El pago correspondiente a la última acta de obra se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes.

5.18 ANTICIPO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la Corporación podrá conceder un anticipo o anticipos, que no superen el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo.

La decisión de otorgar anticipo o pago anticipado, la tomará el Director General, en el momento de la elaboración del contrato.

ORLANDO ENRIQUE CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró: L. Támara



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Santa Marta D.T.C.H. – Magdalena, Carrera 5 # 23 -34 Edif. Atlantis P. 2 y 3
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344

www.corpamag.gov.co

